



Resolución 150 de 2017

Julio 06 de 2017

Por medio de la cual se conceden, liquidan y paga un turno de vacaciones a una empleada pública del Instituto Departamental de Bellas Artes

EL RECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Acuerdo 016 del 10 de octubre de 2016 del Estatuto General, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 08 del Decreto 1045 de 1978 establece que los empleados y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales.

Que, la empleada pública **MARIZOLANDI IDROBO RAMIREZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 31.964.827 quien ejerce el empleo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO** Código 407, Grado 06 de la Planta Globalizada del Instituto Departamental de Bellas Artes, solicita le sean concedidas las vacaciones causadas correspondientes al periodo laborado entre el 16 de marzo de 2016 y el 15 de marzo de 2017.

Que, dicha solicitud se realizó mediante carta fechada el 13 de junio de 2017 enviado a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera para su aprobación, la cual contó con visto bueno.

Que la empleada en mención manifiesta que sus vacaciones le sean concedidas a partir del 17 de julio de 2017 y hasta el 08 de agosto de 2017, reintegrándose a sus labores el día 09 de agosto, teniéndose en cuenta los cinco (05) días de la semana de receso de Académico del mes de julio de 2017.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Conceder el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones del periodo laborado 2016-2017, a la empleada pública **MARIZOLANDI IDROBO RAMIREZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 31.964.827 quien ejerce el empleo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO** Código 407, Grado 06 de la Planta Globalizada del Instituto Departamental de Bellas Artes, los cuales comenzará a disfrutar a partir del 17 de julio de 2017 y hasta el 08 de agosto de 2017, reintegrándose a sus labores el día 09 de agosto de 2017.

ARTICULO SEGUNDO: Liquidar y pagar el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación, a la empleada pública **MARIZOLANDI IDROBO RAMIREZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 31.964.827 quien ejerce el empleo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO** Código 407, Grado 06 de la Planta Globalizada del Instituto Departamental de Bellas Artes, según liquidación realizada en nómina de la Coordinación Administrativa

ARTICULO TERCERO: La presente liquidación rige a partir de la fecha de expedición

PARAGRAFO: En consecuencia, esta Dependencia queda a Paz y Salvo con respecto al periodo en referencia y su derecho laboral con el funcionario en mención

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Santiago de Cali, a los seis días (06) del mes de julio de 2017.


RAMÓN DANIEL ESPINOSA RODRIGUEZ

Rector